



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339 -2023-MDH/A

Huanchaco, 02 de agosto del 2023

VISTO;

Informe Técnico N° 34-2023-ULYCP-OAAG e Informe N° 131-2023-MDHOAF/OAAG ambos del 01 de agosto del 2023, el Informe Legal N° 199-2023-OAJ-MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia de las municipalidades provinciales y distritales, en tanto son órganos de gobierno local.

Por su parte, el artículo 195 de la Constitución, establece la competencia de los gobiernos locales de mover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Por su parte, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia y se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnología y trato justo e igualitario, con la finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios adecuados;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), modificado con Decreto Supremo N° 168-2020-EF, disponen que: “(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...). Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”.

El numeral 43.3 del artículo 43 del citado Reglamento establece que: “Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”.



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

El artículo 44, numeral 44.1 del Reglamento, establece que: “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”.



Con Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDH/A, fecha 08 de mayo de 2023, se resuelve aprobar la designación del comité de selección que se encargara llevar a cabo el procedimiento de selección AS-SM-17-2022-MDH-1 cuyo objeto es “Mejoramiento del servicio educativo de los niveles primaria y secundaria en la I.E. N° 80081 Julio Gutiérrez Solari en el Centro Poblado El Milagro Sector P.I., Distrito de Huanchaco – Trujillo – La Libertad”; designándose como:



- **1er miembro titular** al Lic. Martín Eduardo Azahuanche Gonzales– Unidad de Logística y Control Patrimonial.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2023 de fecha 07.07.2023 se da por aceptada la renuncia del Lic. Martín Eduardo Azahuanche Gonzales como jefe Unidad de Logística y Control Patrimonial.



Ante lo expuesto en el párrafo precedente, se hace necesario reconstituir el comité de selección designado mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDH/A, fecha 08 de mayo de 2023, toda vez el miembro titular señalado precedentemente ya no tiene vínculo laboral con la entidad; es decir, hay un cese en el servicio.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”.

Es así que mediante Informe Técnico N° 34-2023-ULYCP-OAAG e Informe N° 131-2023-MDHOAF/OAAG, se solicita la reconstitución del Comité de Selección que se encargara de conducir el procedimiento de selección AS-SM-17-2022-MDH-1 y se eleva la propuesta a la Gerencia Municipal y está misma solicita opinión legal.

Que mediante informe legal N° 199-2023-OAJ-MDH el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que estando a lo vertido en los informes técnicos y a lo prescrito en las normas vigentes, corresponde emitir acto resolutorio para **RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE SE ENCARGA DE CONducir EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-17-2022-MDH-1 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 80081 JULIO GUTIERREZ SOLARI EN EL CENTRO POBLADO EL MILAGRO SECTOR P.I., DISTRITO DE HUANCHACO – TRUJILLO – LA LIBERTAD”;**

Por estos fundamentos, de conformidad con lo informado por las áreas técnica y legal y a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

reglamento, realizado el análisis correspondiente; con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR el comité de selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección de la AS-SM-17-2022-MDH-1 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 80081 JULIO GUTIERREZ SOLARI EN EL CENTRO POBLADO EL MILAGRO SECTOR P.I., DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD”, el cual estará integrado por :

TITULARES			
PRESIDENTE	ING. ERASMO ROMAN TANDEYPAN MARCOS	GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	DNI N° 32733283
1ER MIEMBRO	CPC. OLINDA AMERICA ABANTO GARCIA	JEFE(E) DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	DNI N° 42648279
2DO MIEMBRO	ING. NEIDE ELIZABETH FLORES ABRILL	SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	DNI N° 46745966
SUPLENTE			
PRESIDENTE	ARQ. FELIX IVAN CHIRA CABRERA	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	DNI N° 18120325
1ER MIEMBRO	CPC. CARLOS ROBERTO QUIROZ CASTILLO	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	DNI N° 44871207
2DO MIEMBRO	CPC. LUIS ALBERTO CHAVEZ CASTRO	JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	DNI N° 18009891

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente de contratación y toda la información pertinente al Comité de selección para que efectúe las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

ARTICULO TERCERO - NOTIFIQUESE la presente resolución a cada integrante del Comité de Selección, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial ejecuten las acciones que corresponden en cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el SEACE dentro del plazo de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efrain Edwin Bueno Alva
ALCALDE

Distrital de Huanchaco



(044) 461 313



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco